



Resolución No. 468-AD-77

Lima, 20 de Abril de 1977

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "Círculo Social Condevilla";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 84 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 14 son deportistas, en fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol de San Martín de Porres y de Ajedrez de Lince;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "CIRCULO SOCIAL CONDEVILLA" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°. - La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.


LUCIANO CUNEO MARSIGU
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 1952

